

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025
Y SU ACUMULADA 118/2025**

**PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a **veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	20392
Oficio CJALGE/4109/2025 del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca	21118
Escrito de la delegada del Partido del Trabajo	21197

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

I. IEEPO informa proceso electoral

Agréguese el escrito y anexos de la Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por medio del cual, en atención al requerimiento de **quince de octubre de dos mil veinticinco**, informa las fechas en que iniciara el proceso electoral y lo relativo a la revocación de mandato del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Asimismo, remite los acuerdos **IEEPCO-CG-23/2025** y **IEEPCO-CG-24/2025** por los cuales el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca emitió los Lineamientos para el proceso de solicitud de revocación de mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca y los Lineamientos para la organización, desarrollo y vigilancia de los actos previos y el proceso de revocación de mandato de la persona titular de la Gobernatura, referentes al periodo 2022-2028.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025 Y SU ACUMULADA 118/2025

II. Alegatos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y del Partido Trabajo

Glósese el oficio y el escrito, respectivamente, del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca en representación del Poder Ejecutivo de la entidad y de la delegada del Partido del Trabajo, por medio de los cuales y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulan **alegatos**¹.

III. Cierre de instrucción

Al haber transcurrido el plazo legal de **dos días naturales** concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, de acuerdo con el artículo 68, párrafo cuarto, de la mencionada Ley Reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

¹ **Oportunidad.** La determinación de **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**, por medio de la cual se dio vista a las partes para que, dentro del plazo de **dos días naturales**, formularan por escrito sus alegatos, se notificó al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Partido del Trabajo el **diez de noviembre siguiente**, en ese sentido si el oficio y el escrito de alegatos se presentaron el **doce y trece de noviembre de dos mil veinticinco**, se concluye que los mismos son oportunos como se muestra a continuación:

Plazo para la presentación de alegatos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y del Partido del Trabajo			
Vista para alegatos	Notificación	Plazo	Fecha de presentación
05 de noviembre de 2025	10 de noviembre de 2025	12 y 13 de noviembre de 2025	12 de noviembre de 2025 (Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca) 13 de noviembre de 2025 (Partido del Trabajo)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 762501

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación